

DECALOGO DE ACCIONES A NO REALIZAR EN LA PRESTACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL A PARTIR DEL 9 DE ENERO DE 2023

- 1.** No emitir en Atención Primaria ningún parte de baja cuando **el paciente ha sido valorado y tratado en otro nivel asistencial** a partir del 9 de enero de 2023.

2. ■ **No emitir partes de confirmación o alta en los pacientes dados de baja en otro nivel asistencial** desde el 9 de enero de 2023, mientras que permanezcan en seguimiento en dicho nivel, con independencia de la fecha de revisión.

3. ■ **Informar a todos los pacientes** de la posibilidad de acceder en su historia de salud autonómica, donde esté desarrollado, de descargar sus partes de baja, confirmación y alta sin necesidad de acudir al centro de salud cuando no sea necesario por motivos clínicos.

4. Pedirles que trasladen a sus **empresas**, como vienen haciendo un gran número de ellas, la posibilidad de **acceder a través del INSS al registro de trabajadores en situación de IT**, evitando la impresión y recogida de los partes correspondientes.

5. Mientras se mantengan **presentes en el aplicativo** limitarse a consignar **algún tipo de símbolo: “.”, “:(“ , “;)”** o alguno similar.

6 ■ Mientras se mantenga en el aplicativo la petición de adecuación en la duración marcar en todos los casos **“Duración inadecuada por otras causas”**.

7 ■ **Acreditar la relación laboral con la empresa.** De no existir, completar el apartado como “Empresa 1”, “Empresa 2”, etc, en función de los trabajos que el paciente refiera, para no retrasar la emisión del parte.

- 8** ■ **Solicitar la acreditación de empresa, mutua o servicio de salud laboral en la que conste el Código Nacional de Ocupación (CNO).** De no existir, completar el apartado con el código 1111 que corresponde a “Miembros del poder ejecutivo (nacional, autonómico y local) y del poder legislativo”, para no retrasar la emisión del parte.
-

- 9** ■ En los pacientes adscritos a **MUFACE, MUJEGU o ISFAS, solicitar al paciente que aporte la documentación que acredite su vínculo laboral** con la

Administración, así como el formulario con todos los datos administrativos correctamente cumplimentados y las copias necesarias, para poder cumplimentar los datos clínicos.

-
- 10.** **No rellenar en ningún caso el informe de riesgo durante el embarazo en los modelos de las mutuas** por carecer completamente de validez legal, estar considerado una contingencia de naturaleza profesional y estar toda la información contenida en la historia obstétrica, a disposición del médico de la mutua en cuyas competencias recae la gestión del procedimiento.